

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-47-AYM-047AYM999-N-22-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y
PREVENTIVO, PUESTA EN MARCHA Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE
RESPALDO (SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS)
PARA EL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO A, 25 DE JUNIO DE 2026



INFORMACIÓN AL PÚBLICO

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del “*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Las personas servidoras públicas que intervengan en el presente procedimiento de contratación deberán observar el “*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, el cual puede ser consultado por las personas particulares en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la liga:
<https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Las personas particulares tienen el derecho de presentar denuncia ante la **Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción**, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas de la **CONVOCANTE**.

La denuncia deberá presentarse por la persona particular, en el domicilio de la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, Número 105, Colonia Escandón sección 1, Código Postal 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECC), cuya la liga es <https://sidecc.buengobierno.gob.mx/#/>

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de quien denuncia, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, establece el formato que se localiza como **ANEXO C** en la presente **INVITACIÓN**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se hace del conocimiento de las personas particulares participantes de este procedimiento de contratación que en el caso de los documentos que presenten y que pudieran encontrarse en una fuente de acceso pública (como lo es el Sistema Integral **ComprasMX**), esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se encontrará impedida para realizar la reserva total o parcial de los mismos, por lo que, en el supuesto de que exista información considerada como confidencial, se les invita a revisar su aviso de privacidad, particularmente en lo que respecta a las finalidades del tratamiento y transferencias de datos.



ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
GLOSARIO	4
1. DATOS GENERALES	9
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	11
3. FORMA, TÉRMINOS Y DESARROLLO QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	13
4. REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	18
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	27
6. ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN	33
7. ASPECTOS CONTRACTUALES	37
ANEXOS	48



GLOSARIO

Para los efectos de la presente **INVITACIÓN**, deberá entenderse por:

Acuerdo:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

Acuerdo IMSS:

"ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 06 de octubre de 2025.

Administrador o persona servidora pública administradora del contrato:

La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el (los) contrato(s), quien administrará, verificará y supervisará que los servicios, materia del presente procedimiento, se realicen de acuerdo con las condiciones y características requeridas.

Anticipo:

Pago a cuenta de bienes y/o servicios realizados con base en los artículos 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

Área contratante:

Unidad administrativa responsable de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción de llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios, estando facultada la Dirección General de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Tic

Área requirente/Área Técnica:

El Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.

Unidad Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que de conformidad con las atribuciones que le confieren las disposiciones que la rigen, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

Debiendo solicitar formalmente por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Esta deberá elaborar las especificaciones técnicas que se incluirán en el procedimiento de contratación, debiendo asistir a los eventos del procedimiento para evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones; siendo responsable de responder en las juntas de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos



realicen los licitantes. Asimismo, participará en los diálogos estratégicos.

Caso fortuito o fuerza mayor:

Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de la persona licitante y/o de la persona proveedora, proveniente de terceros o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

ComprasMX:

Herramienta electrónica oficial y transaccional, también denominada, Plataforma digital de contrataciones públicas, integrada por diversos módulos, a través de la cual se realizan los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. Perteneciente a la Administración Pública Federal, teniendo como fin el contribuir a la generación de la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral.

Comprobante fiscal digital por internet (CFDI):

Son documentos electrónicos que permiten comprobar las operaciones realizadas entre los contribuyentes, bajo estándares tecnológicos y de seguridad internacionalmente reconocidos.

Contrato:

Instrumento jurídico que plasma el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y, a través del cual, se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como la prestación de servicios conforme al Título Tercero, De los Contratos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, el Título Sexto su Reglamento vigente.

Convocante:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, "SESNA".

Convocatoria:

Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico, respecto de los bienes, arrendamientos y servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos y prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

Deductiva:

Disminución del pago de la contraprestación de los bienes y/o servicios que se establezcan en la convocatoria y contratos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

Dictamen:

Documento fundado y motivado que contiene argumentos lógicos ordenados y explícitos, en el cual se acredita el cumplimiento de alguna hipótesis o condición de hecho o de derecho para continuar o no con la realización de un procedimiento; es emitido por la persona servidora pública competente para ello de las áreas técnicas o requirentes.



Firma Electrónica avanzada o E. Firma:

Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

Evaluación económica:

Análisis de las proposiciones económicas realizada por el área contratante comparando y verificando los precios ofertados para determinar su aceptación en los procedimientos de contratación.

Evaluación técnica:

Análisis de las proposiciones técnicas realizado por el área técnica/área requirente, verificando las características, especificaciones y normas de carácter técnico, para determinar su aceptación en los procedimientos de contratación.

Fallo:

Resultado final del procedimiento de contratación notificado en acto público y por escrito que contenga los elementos mínimos establecidos por la Ley.

Garantía de cumplimiento:

Documento emitido por una Institución Nacional Afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se asegura el cumplimiento de una obligación, en este caso, del contrato o contratos que se generen de la presente **INVITACIÓN**.

Investigación de mercado:

El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.

IMSS:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPRH:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Invitación a cuando menos tres personas:

Procedimiento de contratación previsto en los artículos 35 fracción II, 36, 37, 56 y 68, de la Ley, así como 130 de su Reglamento.

MIPYMES:

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Oficina de Representación:

Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Partida:

La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Pena convencional:

Sanción por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o retraso en la prestación de los servicios.

Persona(s) licitante(s):

La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de **INVITACIÓN**.

Persona(s) proveedora(s):

Persona(s) licitante(s) adjudicada(s) con quien se formalizará el, o los **contratos** objeto del presente procedimiento de contratación.

Persona(s) servidora(s) pública(s):

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Precio no conveniente:

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el cuarenta por ciento de conformidad con el Reglamento de la Ley.

Precios fijos:

Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.

Precio máximo de referencia:

El valor monetario que pueden considerar la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en la convocatoria a la **INVITACIÓN** para que, a partir del mismo, los licitantes ofrezcan en su propuesta económica porcentajes de descuento.

Precio no aceptable:

Aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:



- a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación, o
- b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

Presupuesto autorizado:

El que se determine por la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros mediante Suficiencia Presupuestal que, en casos determinados, deberá ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones relacionadas.

Reglamento:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento de la LFPRH:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

Secretaría:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México. C.P. 01020.

Servicio:

Actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades y que se contratan con motivo de la presente convocatoria en las que se establecen las bases de la **INVITACIÓN**.

SESNA:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa aplicable.



1. DATOS GENERALES

1.1 CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción** en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, 33, 35 fracción II, 36, 39, fracción I, 55, 56 y 68 de la LEY, en correlación con los artículos 83 y 130 del REGLAMENTO, y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y TIC's, con domicilio en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, Número 105, Colonia Escandón Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800 en la Ciudad de México, convoca a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-47-AYM-047AYM999-N-XX-2026**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PUESTA EN MARCHA Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE RESPALDO (SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS) PARA EL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN** en adelante sólo la **INVITACIÓN**, de acuerdo con lo siguiente:

Esta convocatoria contiene y establece los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos de participación, así como los derechos y obligaciones que derivarán en una contratación.

Los actos que se deriven del presente procedimiento de **INVITACIÓN** serán presididos por la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas y/o por la persona titular de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y TIC's, quien emitirá y firmará las actas derivadas de la convocatoria y su notificación.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

Conforme al artículo 36 de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es **Electrónica**, por lo que las personas licitantes únicamente podrán participar de esta forma en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, a través de **ComprasMX**, conforme a lo dispuesto por el **ACUERDO**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción I, último párrafo de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es de carácter **Nacional**; por lo que, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.3 DE LA DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo **56, fracción I** de la **LEY** y **114**, cuarto párrafo de su Reglamento, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** se encuentra a disposición de las personas licitantes en **ComprasMX**, en la página de Internet de la Entidad.



1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El número de identificación de esta **INVITACIÓN** asignado por **ComprasMX** es: **IA-47-AYM-047AYM999-N-22-2026** y el código de expediente es el **E-2026-00074227**.

1.5 EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en los **artículos 33** de la **LEY y 83**, fracción I, inciso d) del **REGLAMENTO** la contratación de los servicios abarcará solo un ejercicio fiscal, el ejercicio 2026.

1.6 VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio tendrá una vigencia que comenzará a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

1.7 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales a las proposiciones (tales como manuales, instructivos, folletos y/o fichas técnicas, entre otros), en caso de que éstos últimos estén redactados en un idioma diferente, deberán acompañarse de una traducción simple al español preferentemente en papel membretado de la persona licitante.

1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones que se deriven del procedimiento de contratación, la convocante cuenta con un presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026 en la partida **35701. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO**, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, según la autorización de la suficiencia presupuestaria número 1222, autorizada el 27 de mayo de 2026.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.



2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente convocatoria, en la que se establecen las bases del procedimiento de **INVITACIÓN** tiene por objeto llevar a cabo la contratación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PUESTA EN MARCHA Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE RESPALDO (SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS) PARA EL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**, conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se señalan en forma detallada en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1**, de la presente **INVITACIÓN**.

Para el envío de proposiciones, las personas licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **INVITACIÓN** y los que se deriven de la(s) Aclaraciones, al contenido de la **INVITACIÓN** y sus anexos.

2.2. PARTIDA QUE INTEGRA LA INVITACIÓN

El servicio requerido por la convocante se integra por **UNA PARTIDA** la cual deberá ser cotizada de manera integral, siendo adjudicada a una sola persona licitante, que cumpla con la totalidad de características técnicas para atenderla.

La descripción de la partida se encuentra descrita en forma detallada en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1**, de la presente **INVITACIÓN**.

2.3. NORMAS

Las personas licitantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas o estándares, según proceda y, en su caso, de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO** y con la Ley de Infraestructura de la Calidad, que directa o indirectamente se relacionen con el servicio objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.

La versión aplicable de las normas será la vigente en la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

2.4. TIPO DE CONTRATO

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 83. Fracción II, inciso f), y 130 del **REGLAMENTO**, se señala a las personas licitantes que la contratación, quedará formalizada a precios fijos mediante **contrato ABIERTO**, de conformidad con lo establecido en la **PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO NO. 2**, de esta Convocatoria.



2.5. FORMA DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicarán la **partida completa** a la persona licitante que cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **artículos 47 y 48 de la LEY**, utilizando para la evaluación el **criterio binario**, debiendo, la persona licitante cumplir con los requisitos Legales - Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados por la convocante.

La **SESNA** se reserva el derecho de no llevar a cabo la adjudicación de los servicios, con base a su disponibilidad presupuestal al momento de la adjudicación del Contrato.

2.6. REDUCCIÓN DE PLAZOS

Para la presente **INVITACIÓN**, **NO** es aplicable la reducción de plazos.

2.7. MODELO DE CONTRATO

De conformidad con los artículos 40, fracción XIX, y 66 de la **LAASSP**, en el *Anexo 3. Modelo de Contrato*, que forma parte integrante de esta Convocatoria, se presenta el modelo conforme al cual se formalizará el Contrato derivado del presente procedimiento de contratación.

El Contrato será ajustado por el área contratante a las características y especificaciones correspondientes y cumplirá con lo dispuesto por los artículos 66 de la **LAASSP**, 126 del **Reglamento**.



3. FORMA, TÉRMINOS Y DESARROLLO QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

Con fundamento en los artículos 32, 33, 35, fracción II, 36, 37, 55, 56 de la LEY; y 114 de su Reglamento, el presente procedimiento de INVITACIÓN se llevará a cabo de la siguiente forma y términos:

3.1. CALENDARIO DE EVENTOS

La(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán, en las siguientes fechas y lugares:

Table with 3 columns: ACTO, FECHA Y HORA, LUGAR. Rows include: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRASMX Y EN LA PÁGINA DE LA ENTIDAD; JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA; PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; FALLO; FIRMA DEL CONTRATO.

Los actos correspondientes a la presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo, sin la presencia de personas licitantes, mediante el uso de medios electrónicos de comunicación, considerando que el presente procedimiento de contratación es de carácter electrónico.

Con fundamento en el artículo 35, antepenúltimo párrafo de la LEY, a los actos correspondientes a presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de INVITACIÓN, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de dar aviso previo a la convocante a la cuenta de correo electrónico rhernandez@sesna.gob.mx y/o aortiz@sesna.gob.mx, con



objeto de registrar su asistencia y/o dar acceso a la liga de la sesión, para lo cual en los actos deberá de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones, no se realizará con fundamento en el artículo 114, quinto párrafo del Reglamento de la LEY.

A solicitud del área requirente, no se realizará Junta de Aclaraciones, sin embargo, y los Licitantes podrán remitir sus preguntas, en caso de tenerlas, a través de **ComprasMX**, o a los correos electrónicos rhernandez@sesna.gob.mx y/o aortiz@sesna.gob.mx, a más tardar el **29 de junio de 2026 a las 14:00 horas**. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa las respuestas el **martes 30 de junio de 2026 antes de las 17:00 horas**.

No se aceptarán ni se darán respuesta a más preguntas después de la fecha y hora señalada. Se notificará a todos los participantes de los eventos de las preguntas recibidas y sus respuestas antes de ser remitidas a los Licitantes.

Para tener derecho a formular preguntas, de conformidad con los **artículos 44 de la LEY y 90, último y penúltimo párrafo del REGLAMENTO**, deberán presentar, a través de **ComprasMX**, su interés en participar en la **INVITACIÓN**, tomándose en cuenta la manifestación de interés que arroja la Plataforma Integral de **ComprasMX**, al momento en que las personas licitantes ingresen y pretendan participar en el procedimiento, misma que se encuentra firmada de manera electrónica.

Cualquier punto señalado en la presente **INVITACIÓN**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de las personas licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **INVITACIÓN** y la normatividad aplicable.

3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día 02 de julio de 2026, a las 16:00 horas.

De conformidad con los **artículo 45 y 46 de la LEY**, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de **ComprasMX**; los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del **artículo 95 del REGLAMENTO**, así como las disposiciones contenidas en el ACUERDO, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al **artículo 37, último párrafo de la LEY**.



Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que las personas licitantes presenten dentro de su proposición un escrito en el que manifieste, *"Bajo protesta de decir verdad"*, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, bajo la condición de dar aviso previo a la convocante a la cuenta de correo electrónico rhernandez@sesna.gob.mx y/o aortiz@sesna.gob.mx, con objeto de registrar su asistencia y/o dar acceso a la liga de la sesión, para lo cual en los actos deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO No. 1**, de la presente **INVITACIÓN**, preferentemente en formatos que permita cargar el Plataforma Integral de **ComprasMX**.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a las personas licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente **INVITACIÓN** se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido, las proposiciones presentadas **deberán** estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual la proposición técnica y la proposición económica, así como el resto de los documentos que entreguen las personas licitantes.

Asimismo, las personas licitantes, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de la **INVITACIÓN** y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta **INVITACIÓN** durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La presentación de proposiciones se hará a través de **ComprasMX**, por lo que, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará la sala y no se permitirá el acceso a ninguna persona participante desarrollándose de la siguiente forma:

- a) La persona servidora pública de la convocante, facultada para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Una vez iniciado el acto, se accederá a **ComprasMX** y se verificará la existencia de proposiciones enviadas por este medio.
- c) Posteriormente, la convocante descargará las proposiciones presentadas y realizará la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas



a través de **ComprasMX**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para tal efecto la convocante utilizará el formato que se incluye como **ANEXO NO. 4**, el cual se incluye en la presente **INVITACIÓN** únicamente para el conocimiento de las personas licitantes y servirá como guía para que la convocante registre la documentación enviada por estas últimas dentro de su propuesta.

En el supuesto que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SESNA** o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, y no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

Se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la convocante.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia de la persona representante de la **Oficina de Representación**, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a **ComprasMX**, **la proposición se tendrá por no presentada**.

La **SESNA** podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

De conformidad con el **artículo 92** del **REGLAMENTO**, en la apertura de las proposiciones, la convocante únicamente hará constar la documentación que envió a través de **ComprasMX** cada una de las personas licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal - administrativo de su contenido, por lo que, en el caso de que alguna persona licitante omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en este momento haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el **artículo 92** del **REGLAMENTO**, la persona servidora pública que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

Para la evaluación técnica correspondiente, la persona servidora pública que presida el evento proporcionará al área técnica las propuestas técnicas presentadas a fin de que se realice la evaluación correspondiente.



Conforme al **artículo 46, fracción II** de la **LEY**, la convocante levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe de la partida de las proposiciones presentadas, asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **INVITACIÓN**. El acta será firmada por los asistentes, los cuales podrán obtener una copia de esta a través de **ComprasMX**; las propuestas recibidas, serán firmadas por quien preside la Junta y el área requirente. La falta de firma de alguna persona licitante no invalidará el contenido y efectos del acta de la junta.

En caso de que no se presenten el mínimo de tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al **artículo 56, fracción III de la LEY**.

3.4. FALLO

El Fallo de esta INVITACIÓN se dará a conocer el día 03 de julio de 2026, a las 12:00 horas.

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales - administrativos, técnicos, y económicos, se emitirá el fallo, adjudicando el contrato a la persona licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación de la presente convocatoria y presente el precio más bajo, conforme al **artículo 49** de la **LEY**, el Fallo se dará a conocer a través de **ComprasMX**.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, relativas a la presente **INVITACIÓN**.

De conformidad con el **artículo 49, antepenúltimo párrafo** de la **LEY**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **LEY**.



4. REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Las personas licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

Las personas licitantes deberán contar con su Certificado Digital vigente durante todo el proceso de la presente **INVITACIÓN**.

Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones a través de **ComprasMX** enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las propuestas Técnica, Económica y Documentación Legal - Administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.

Las personas licitantes deberán elaborar sus proposiciones en escritos originales, en **Idioma Español**, considerando los aspectos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos con apego a los siguientes puntos:

4.1. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- Las propuestas deberán ser elaboradas en papel membretado.
- Las propuestas deberán elaborarse sin tachaduras.
- Cada persona licitante deberá presentar **UNA SOLA** proposición con la descripción detallada del servicio y actividades completas objeto de la **INVITACIÓN**, señalando todos los aspectos requeridos, por partida, definidos en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1** de la presente convocatoria, así como lo precisado en la(s) Junta(s) de Aclaración(es) efectuada(s). **No se aceptarán otras opciones.**
- Los servicios y todos los aspectos requeridos deberán cotizarse en moneda nacional conforme a lo solicitado en los **PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO NO. 2** de esta convocatoria y bajo la condición de precios fijos.
- Todos los documentos presentados en las proposiciones Legales-Administrativas, Técnicas y Económicas, deberán ser rubricados en todas sus hojas en forma autógrafa por las personas licitantes, siendo persona física por ella misma y en el caso de persona moral, deberá firmar el representante, apoderado o persona facultada para hacerlo, que tenga poder ante Fedatario Público para actos de administración identificando la firma con su nombre en la última hoja del documento respectivo, salvo aquellos documentos que sean emitidos por terceros.
- En el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- De conformidad con lo establecido en el artículo **45** de la **LEY**, las proposiciones deberán



presentarse en sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables conforme a las disposiciones técnicas que establezca la **Secretaría**.

- No obstante, lo establecido en el punto anterior, para una mejor conducción del acto, las personas licitantes deberán integrar el contenido de la documentación que se solicita en el numeral 4.4., y sus subnumerales 4.4.1., 4.4.2., y 4.4.3. debidamente foliada de manera individual, de conformidad con el segundo párrafo del artículo **95** del **REGLAMENTO**.

4.1.1. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DESECHADOS

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado de la persona licitante.
- El no presentar formato de entrega de documentación.
- El proponer un plazo menor al solicitado para la prestación del servicio, en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la **INVITACIÓN**;
- En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal – Administrativa, Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 47** último párrafo de la **LEY**, en ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

4.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, no se aceptarán proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, las personas licitantes podrán participar únicamente de forma **electrónica**, a través de **ComprasMX**.

4.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Se hace del conocimiento a las personas licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse ni dejarse sin efecto, por lo que, deberán



considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **INVITACIÓN** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **artículo 83, fracción III, inciso c)** del **REGLAMENTO**.

4.4. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES

4.4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA

Conforme al **artículo 83, fracción VI** del **REGLAMENTO**, la documentación legal y administrativa se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado de la persona licitante y formará parte integral de la proposición presentada.

Para la participación de los licitantes, deberán estar inscritos en la **Plataforma de ComprasMX** que estén interesadas en participar en el procedimiento de conformidad con los **artículos 40, fracción VII y 86 de la LEY**.

a) Acreditación de la Personalidad e Interés de participar

De conformidad con los **artículos 83, fracción VI, inciso a) y 93** del **REGLAMENTO**, para acreditar su personalidad, la persona licitante deberá presentar el formato del **ANEXO I**, como constancia de acreditación de personalidad e interés de participar, **acompañado de fotocopia por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional)**; en caso de las personas licitantes morales, la de su representante legal, de conformidad con el artículo **93, fracción II** del **REGLAMENTO**.

b) Escrito de Nacionalidad

Las personas licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que son de Nacionalidad Mexicana, en términos de lo establecido los artículos **58 y 83, fracción VI, inciso b)** del **REGLAMENTO (ANEXO II)**.

c) Domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones

Con fundamento en el **artículo 83, fracción VI inciso d)** del **REGLAMENTO**, las personas licitantes presentar escrito que contenga el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y correo electrónico, **(ANEXO III)**.

Mientras no señale otro distinto, el manifestado en su proposición se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.



d) Registro Federal de Contribuyentes (Persona Física o Moral)

Fotocopia legible de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (Persona Física o Moral) o constancia de situación fiscal actualizada con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.

e) Manifestación Escrita de los Artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LEY

De conformidad con el artículo **83, fracción VI inciso e)** del **REGLAMENTO**, las personas licitantes presentarán escrito de las personas licitantes en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos contenidos en los **artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LEY. (ANEXO IV)**

f) Declaración de Integridad

De conformidad con los artículos **40, fracción X** de la **LEY** y **83, fracción VI, inciso f)** de su **REGLAMENTO**, las personas licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por su representante legal en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **SESNA** induzcan o alteren en las evaluaciones de las proposiciones el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los participantes. **(ANEXO V)**

Por otra parte, la **SESNA**, a través de la presente convocatoria, se compromete a que ninguno de los Servidores Públicos de la Entidad, inducirán a los Licitantes a adoptar ni aceptar conductas ventajosas en las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones que favorezcan o privilegien a ningún Licitante.

g) Propuestas Conjuntas

No se permite la presentación de propuestas conjuntas. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo **114, último párrafo** del **REGLAMENTO**.

h) Manifiesto relativo a conflicto de interés

En cumplimiento con los artículos **44 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 40 fracción XI de la LEY y 83, fracción VI, inciso h)** del **Reglamento**; así como del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, los Licitantes deberán entregar un escrito relativo a conflicto de interés que podrá formular a través de la Ventanilla Única Nacional en la liga <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, del cual, el sistema le expedirá un acuse, mismo que deberá integrar en copia completa y legible.



En caso de que no se encuentre accesible la dirección electrónica antes señaladas, la persona licitante deberá presentar un escrito libre, firmado por su representante legal en el que manifieste lo relativo al conflicto de intereses teniendo en consideración lo siguiente:

Las personas licitantes morales, formularán por escrito, **(ANEXO VI)** mediante el cual afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan los Integrantes del consejo de administración o administradores, director general, gerente general, o equivalentes; representantes legales, y/o personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral, de su representada, con los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del Anexo Segundo del **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Asimismo, conforme lo establecido en el numeral 7 del citado ACUERDO, el particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del Acuerdo.

i) Manifiesto de no obtener un beneficio o ventaja en el procedimiento

De conformidad con los artículos **40, fracción XX** de la **LEY** y **83, fracción VI, inciso i)** de su **REGLAMENTO**, las personas licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por su representante legal en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento **(ANEXO VII).**

j) Manifiesto de no subcontratación con otro licitante en el procedimiento

De conformidad con los artículos **40, fracción XXI** de la **LEY** y **83, fracción VI, inciso j)** de su **REGLAMENTO**, las personas licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por su representante legal en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en este procedimiento **(ANEXO VIII).**

k) Micros Pequeñas y Medianas Empresas

Con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 57, 83, fracción VI, inciso k)** del **REGLAMENTO**, y el **artículo 3 fracción III** y **10 fracción II** de la **Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**; las personas licitantes deberán presentar Manifestación de Estratificación la cual se refiere a escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten en qué tipo de estratificación por número de trabajadores y sector está constituido. **(ANEXO IX)**



I) Constancias de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.

Las personas licitantes deberán presentar los documentos, vigentes y sin adeudos, relativos a sus obligaciones fiscales:

- La resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, en sentido positivo y vigente.
- La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, conforme al *"ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social."*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 06 de octubre de 2025.
- La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, de conformidad con el *AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2025.

4.4.2. PROPUESTA TÉCNICA

Conforme al **artículo 95, primer párrafo** del **REGLAMENTO**, la propuesta técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado de la persona licitante y formará parte integral de la proposición presentada.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

a) Especificaciones Técnicas

Las personas licitantes deberán presentar su propuesta técnica utilizando la información contenida en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1**, de la presente convocatoria o en formato libre, describiendo detalladamente, de manera clara y precisa, las condiciones, especificaciones, características y requerimientos técnicos del servicio, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1**.



La falta de descripción o consideración de algún rubro que integra las necesidades establecidas en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1**, será causal de desechamiento.

b) Curriculum Vitae

Las personas licitantes deberán presentar su *curriculum vitae* en la cual deberá señalar los siguientes aspectos:

- Domicilio fiscal actual,
- Organización administrativa,
- Instalaciones,
- Clientes principales y,
- Datos de contacto.

La información podrá ser verificada en cualquier momento por la **SESNA**.

c) Experiencia

Las personas licitantes deberán acreditar su experiencia en la proveeduría del servicio requerido, mínimo de un año, con la presentación en dos documentos en copia simple de: constancias de trabajos iguales o similares realizados, contratos, cartas de recomendación o similares, celebrados o realizados entre los años 2024 y 2025, en los que se demuestre que haya prestado servicios iguales o semejantes al objeto de la presente convocatoria.

Los contratos podrán haber sido formalizados con dependencias o entidades del sector público, en los ámbitos municipal, local y/o Federal, o bien con el sector privado con cualquier persona física o moral, sin incluir precios ni datos personales de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La **SESNA** se reserva la verificación de los datos contenidos en los contratos presentados por las personas licitantes.

d) Experiencia del personal

Las personas licitantes deberán anexar el curriculum vitae, firmado, del personal que utilizará para atender los servicios requeridos. Como mínimo, deberá presentar el del Administrador del servicio o responsable y una persona capacitada para atender los servicios, como se señala en el numeral 6.6 del **ANEXO TÉCNICO**, sin embargo, el licitante podrá presentar los curriculum vitae que considere.

Como mínimo deberá contener lo siguiente:



- Nombre completo.
- Formación académica. Con escolaridad y/o especializados en áreas afines.
- Experiencia laboral.
- Copia de título y cédula profesional, en caso de tenerla.
- Nombre completo del jefe inmediato.

La **SESNA** se reserva la verificación de los datos contenidos en los contratos presentados por las personas licitantes.

e) **Declaraciones de Impuestos**

Las personas licitantes deberán presentar fotocopia legible de la Declaración Anual de impuestos Federales del año 2025, así como la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la renta presentada ante la autoridad fiscal competente, para lo cual deberán presentar dichas declaraciones con los comprobantes de pago efectuados.

f) **Modelo de Contrato**

Adjuntar el Modelo de Contrato y manifestación escrita de conocer el contenido de este y ajustarse a sus términos, condiciones y vigencia (**ANEXO No. 3**)

La formalización del contrato respectivo se realizará a través del “**Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**” que se encuentra en el portal de **ComprasMX**, para lo cual la persona licitante adjudicada deberá, obligatoriamente, estar registrada en la plataforma digital de **ComprasMX** y contar con su firma electrónica avanzada (e.firma) vigente emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

g) **Escrito de confidencialidad**

Las personas licitantes deberán entregar un escrito señalando que, en caso de resultar adjudicado, guardaran la más estricta confidencialidad durante y después de la vigencia del contrato, en cuanto a ubicación, lugares, horarios, personal e información propia de la **SESNA**, absteniéndose, tanto su representada como el personal que hará la entrega de los servicios, de divulgar por cualquier medio, cualquier información que ponga en estado de vulnerabilidad, el personal, bienes y patrimonio de la convocante.

Para la evaluación técnica correspondiente, el área técnica y/o requirente realizará la evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados. **La falta o el cumplimiento parcial de algún requisito implicará el desechamiento de la propuesta.**



4.4.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Conforme al **artículo 95, primer párrafo** del **REGLAMENTO**, la propuesta económica se integrará con la información que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente utilizando el **ANEXO No. 2, PROPUESTA ECONÓMICA**, en papel membretado de la persona licitante y formará parte integral de la proposición presentada.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la propuesta económica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

El formato por medio del cual las personas licitantes presentarán la cotización deberá contener los siguientes datos:

- **Descripción de la partida**, tipo de requerimiento, unidad de medida del requerimiento y del concepto y costo unitario, utilizando la **PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO No. 2** de la presente **INVITACIÓN**.
- La base para realizar la evaluación de la Propuesta Económica será el valor total, antes del Impuesto al Valor Agregado. Lo que prevalecerá para efectos del contrato, será el precio cotizado.
- El importe deberá expresarse en moneda nacional (peso mexicano), y con dos decimales (0.00), en caso de que algún precio unitario o importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio y no se harán ajustes con los restantes.
- La persona licitante deberá señalar en su propuesta económica que el precio del mantenimiento preventivo unitario es fijo del servicio ofertado e incondicionados durante la vigencia del contrato y, que los precios ofertados ya se consideran todos los costos hasta la conclusión total del contrato.



5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

En apego a lo establecido en los **artículos 47 y 48** de la **LEY** y **99** del **REGLAMENTO**, la convocante efectuará la evaluación aplicando el **método Binario (cumple, no cumple)** considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en el resultado de la junta o juntas de aclaraciones, así como, en lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1**, a efecto, de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo se podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para la **SESNA**.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la **INVITACIÓN** pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo establecido en el **artículo 99** del **REGLAMENTO**.

5.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los servicios será a la persona licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **artículos 47 y 48** de la **LEY** y que cumpla con los requisitos Legales - Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados por la convocante de acuerdo con el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1** de la presente **INVITACIÓN**, y hayan cotizado la partida completa y, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

Con fundamento en los **artículos 47 y 48** de la **LEY**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) En la presente **INVITACIÓN**, la documentación legal - administrativa, será evaluada revisando la documentación de conformidad con los **artículos 40** de la **LEY** y, **92, 93 y 94** del **REGLAMENTO**.
- b) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el numeral 4.4.2. de esta Convocatoria, y los que se deriven de la visita en sitio al contenido de esta.
- c) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por las personas licitantes.



- d) En caso de empate en la propuesta económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo **48** de la **LEY**.
- e) De subsistir el empate en la propuesta económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **artículo 102** del **REGLAMENTO**.
- f) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la **SESNA** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente **INVITACIÓN**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

5.2. ASPECTOS A EVALUAR

5.2.1. LEGAL - ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4.4.1. y sus incisos** de la presente **INVITACIÓN** inherentes a los aspectos Legales – Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que no afecten la solvencia de la proposición.

5.2.2. TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del servicio conforme a lo estipulado en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO No. 1**, así como a la evaluación que se realizará respecto de los documentos solicitados en el **punto 4.4.2.** de la presente **INVITACIÓN**.

No se aceptarán propuestas que cubran parcialmente lo solicitado, aquellas propuestas que no contemplen la totalidad del servicio serán desechadas.

Para esta evaluación, el área requirente elaborará un Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 4.4.2, sus incisos, el ANEXO TÉCNICO, ANEXO No. 1**, señalando **CUMPLE O NO CUMPLE** por cada persona licitante de la presente **INVITACIÓN** y determinará cuales propuestas técnicas cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos especificará los motivos y causas de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por las personas licitantes.

El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por la persona servidora pública que lo elaborará y el responsable de su autorización.



5.2.3. ECONÓMICO

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados conforme a lo siguiente:

- a) Se evaluarán las propuestas que técnicamente cumplan.
- b) Se evaluarán las propuestas que cuenten con la totalidad de información, documentación legal – administrativa y técnica.

Para efectos de **evaluación**, la **SESNA** elaborará un cuadro comparativo tomando como base el valor total, antes del Impuesto al Valor Agregado, de la partida, a efecto de determinar la oferta más baja.

En virtud de lo anterior, las personas licitantes deberán presentar los costos unitarios solicitados, por lo que, deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que la **SESNA** únicamente pagará el precio ofertado por la persona licitante adjudicada, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Las personas licitantes deberán presentar su propuesta económica conforme a la **PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO No. 2**.

La evaluación económica se realizará de conformidad con lo señalado en el **artículo 99**, apartados **A** y **B** del **REGLAMENTO**, en donde:

Para calcular un precio **no es aceptable**, la **SESNA**, aplicará lo siguiente:

- a) El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al 10% por ciento.

Se deberá contar con al menos tres proposiciones con ofertas aceptadas legal-administrativa y técnicamente, para realizar el procedimiento que se describe en el **apartado A, fracción II del artículo 99 del REGLAMENTO**.

Para el cálculo del **precio no conveniente**, la **SESNA**, aplicará lo siguiente:

- b) Se ubicarán los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas tanto legal-administrativa y técnicamente; y el cálculo del precio no conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se encuentra por debajo del



40% (por ciento) del promedio de estos precios obtenidos las ofertas presentadas en el procedimiento.

Para el cálculo del precio no conveniente se requiere contar con al menos dos precios preponderantes, de no presentarse éstos, la convocante podrá adjudicar al precio más bajo cuya oferta técnica resultó solvente.

En caso de que existan precios no convenientes, el área contratante, con la opinión del área requirente, podrá enviar mediante correo electrónico un escrito al licitante de que se trate, para que en el término de veinticuatro horas naturales contadas a partir de la confirmación del envío, ratifique por escrito el precio ofertado en su propuesta y manifieste bajo protesta de decir verdad que el precio ofertado en las partidas que correspondan no deriva de conductas que disminuyan, dañen, impidan o condicionen la libre competencia y competencia económica; así como prácticas desleales de comercio, así como garantice la calidad de los bienes o servicios.

Cuando el licitante manifieste que el precio indicado en su propuesta es erróneo o no lo ratifique, se desechará la misma en las partidas de referencia y se deberán incorporar estos hechos en el fallo. En caso de que los precios hayan sido ratificados, el área contratante los considerará solventes.

La convocante no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan precios no aceptables, por lo que, se deberá incorporar al fallo evidencia de los cálculos realizados, de conformidad con lo señalado en el **último párrafo del artículo 99 del REGLAMENTO**.

El monto de la cotización que se presente deberá ser en moneda nacional y fijo a partir del fallo y hasta la firma del contrato, y deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones de los servicios que requiere la **SESNA**, por lo que la persona licitante que resulte adjudicada no podrá agregar ningún costo extra y será inalterable durante la vigencia del contrato.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la **SESNA**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la **SESNA**, lo que se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, en las siguientes 24 (veinticuatro horas) de haberse emitido, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **INVITACIÓN** sea



rebasado por las proposiciones presentadas, la **SESNA** podrá considerar lo previsto por el **artículo 104 del REGLAMENTO**.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE ECONÓMICO

En caso de empate económico entre las personas licitantes, la **SESNA** aplicará los siguientes dos criterios de desempate para realizar la adjudicación:

1. Primeramente, se adjudicará, dando preferencia a las personas que integren el Sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo **48** de la **LEY**.
2. De no haberse acreditado el primer supuesto establecido en el numeral que antecede, y de conformidad con el **artículo 102 del REGLAMENTO**, en caso de empate en la evaluación obtenida en igualdad de condiciones, la adjudicación se efectuará en las condiciones que determina dicho artículo.

5.4. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con **TODOS** los requisitos establecidos en la convocatoria, numerales **4.4.1, 4.4.2, 4.4.3**, y los **ANEXOS 1, 2 y 3** de esta **INVITACIÓN** o los derivados de la visita in situ, que afecten la solvencia de la propuesta, como el no presentar algún documento, si éste no es completo o si alguna documentación que se solicite firmada carezca de ésta, con excepción de los documentos que expresamente se determine su no desechamiento, conforme a la **LEY** y su **REGLAMENTO**, y a los criterios de evaluación de la presente Convocatoria.
- b) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- c) Cuando un mismo licitante presente más de una proposición para la presente **INVITACIÓN**.
- d) Si de las visitas efectuadas, investigaciones y/o compulsas realizadas, se comprueba que alguna persona licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica.
- e) Si se comprueba que alguna persona licitante ha acordado con otras personas licitantes, elevar los precios de los servicios objeto de esta **INVITACIÓN**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre las demás personas licitantes.
- f) Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en los Anexos de esta convocatoria o cuando no cotice la cantidad total de los servicios solicitados.
- g) Si se encuentra algún elemento que indique que la persona licitante tuvo acceso a información sobre la **INVITACIÓN**, que lo pueda poner en ventaja sobre las otras personas licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.



- h) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- i) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de las personas licitantes enviado (s) a través de **ComprasMX** no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.
- j) Cuando la persona licitante no se ajuste a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- k) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la Propuesta Técnica y Económica.
- l) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- m) Cuando las Propuestas Económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- n) Cualquier otra violación a la **LEY** y demás disposiciones reglamentarias aplicables de la materia y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus **Anexos**.
- o) Si del análisis a los registros de la **SESNA**, se comprueba que algún participante ha incurrido en alguno de los supuestos de los **artículos** 71 y 90, cuarto párrafo de la **LEY**.
- p) Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica serán desechadas cuando no cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- q) Si se comprueba que servidores públicos de la **SESNA** forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, son servidores públicos o se encuentran inhabilitadas para ejercer un cargo.
- r) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas se deberá aplicar invariablemente lo establecido en el **artículo 103** del **REGLAMENTO** y la presente convocatoria. Las correcciones se harán constar en la evaluación a que se refiere el **artículo 48** de la **LEY**, si la persona licitante no acepta la corrección de la propuesta esta se desechará.
- s) En caso de dirigir sus propuestas a otra Dependencia y/o Entidad y/o persona física y/o personal moral.
- t) Presentar la propuesta con textos entre líneas, tachaduras.

Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en las Actas respectivas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y/o de Fallo.

La totalidad de los requisitos antes mencionados en el apartado 4.4. y sus subnumerales e incisos, son indispensables para acreditar la solvencia y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.



6. ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Las personas licitantes, al participar en la presente **INVITACIÓN** aceptan que conocen la **LEY**, su **REGLAMENTO**, y la presente convocatoria en la cual se establecen las bases de la **INVITACIÓN** y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la **LEY** y su **REGLAMENTO**, la presente convocatoria, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma **LEY**, su **REGLAMENTO** y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los **artículos 13 y 66, segundo párrafo** de la **LEY**.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el(los) contrato(s), prevalecerá lo establecido en la convocatoria, conforme a lo señalado en el **artículo 126, fracción IV** del **REGLAMENTO**.

6.1. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA

La convocante podrá modificar la presente convocatoria, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el **artículo 43** de la **LEY**, sin limitar la libre participación de las personas licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, publicándose en **ComprasMX**.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos o en una variación significativa de sus características.

6.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN

La convocante podrá suspender la **INVITACIÓN**, solo cuando se configure lo señalado en el **artículo 100** de la **LEY**, es decir, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de **LEY** o a las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

El inconforme deberá expresar las razones por las cuales estima procedente la suspensión, así como la afectación que resentiría en caso de que continúen los actos del procedimiento de contratación.

Solicitada la suspensión correspondiente, la autoridad que conozca de la inconformidad deberá acordar lo siguiente:



- I. Concederá o negará provisionalmente la suspensión; en el primer caso, fijará las condiciones y efectos de la medida, y
- II. Dentro de los tres días hábiles siguientes a que se haya recibido el informe previo de la convocante, se pronunciará respecto de la suspensión definitiva.

El acuerdo relativo a la suspensión contendrá las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye para concederla o negarla.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la **INVITACIÓN**, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todas las personas licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellas que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

Cuando sea un inconforme quien solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la **Secretaría** de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

Cuando la **Secretaría** determine la suspensión de algún procedimiento de contratación que implique para la **SESNA** poner en riesgo el objeto de la **INVITACIÓN**, la **SESNA** podrá realizar la contratación que en tanto cesa la aludida suspensión, contribuyan a afrontar dicha eventualidad, en los términos del **artículo 54 fracción V** de la **LEY**, en este caso, la **Secretaría** deberá manifestar las razones debidamente fundadas y motivadas debiendo asentarse en el acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar la reanudación de éste por escrito a los involucrados.

6.3. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA

Se declarará desierta la presente **INVITACIÓN** cuando:

- a) Ninguna persona licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente **INVITACIÓN** que afecten directamente la solvencia.
- c) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente **INVITACIÓN** y la convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al **artículo 104** del **REGLAMENTO**.
- d) La totalidad de las ofertas económicas presentadas, después del análisis correspondiente, se consideren no aceptables o precios no convenientes para la **SESNA**.



6.4. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con el **artículo 51, cuarto párrafo** de la **LEY**, se podrá cancelar la **INVITACIÓN**, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de requerir los servicios y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un Daño o Perjuicio a la **SESNA**.
- c) Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre las personas licitantes para elevar los precios de los servicios, o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, o cuando la **SESNA**, así lo determine.
- d) Por orden escrita de autoridad competente.

La determinación de dar por cancelada la **INVITACIÓN** deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes.

Cuando la **INVITACIÓN** fuera cancelada debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente, la **SESNA** podrá convocar a un nuevo procedimiento, salvo las excepciones contenidas en la **LEY**.

6.5. MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE

Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (peso mexicano).

6.6. IMPUESTOS Y DERECHOS

La convocante pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**I.V.A.**), por lo que la persona licitante en su propuesta económica deberá indicar desglosado dicho impuesto.

6.7. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

No habrá modificación a los precios ofertados por las personas licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del contrato que requiere la convocante, por lo que la persona licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el contrato.



6.8. IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

En cumplimiento con lo establecido en el **artículo 35, séptimo párrafo** de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente **INVITACIÓN**, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes podrán ser negociadas.

6.9. IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **artículos 71 y 90, cuarto párrafo** de la **LEY**.





7. ASPECTOS CONTRACTUALES

7.1. TIPO Y MODELO DE CONTRATO

El contrato que deriven de la presente **INVITACIÓN** será con precios fijos, no sujetos a ajustes, y el modelo de éste se integra en el **ANEXO NO. 3**, que será al que se sujetarán las partes.

Asimismo, las personas licitantes deberán integrarlo a su propuesta técnica y manifestar por escrito el conocer su contenido y alcance, de conformidad con el **numeral 4.4.2, inciso F)**.

7.1.1 FIRMA DEL CONTRATO

A fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 49, quinto párrafo** de la **LEY**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al licitante adjudicado a firmar de manera electrónica el contrato mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema **ComprasMX**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la citada notificación.

El registro en el citado Módulo será obligatorio para el licitante adjudicado y deberá contar con su Firma Electrónica Avanzada vigente.

Las personas licitantes pueden consultar el Manual de operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en el siguiente enlace:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5696328&fecha=21/07/2023#gsc.tab=0

Al día hábil siguiente de la emisión del fallo la persona licitante adjudicada deberá presentar de manera física en la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y TIC´s, ubicada en la planta baja de Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés No. 105, Colonia Escandón Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante o Apoderado Legal.	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o Contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.	
<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a 3 meses) 	
<ul style="list-style-type: none"> Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad de conformidad al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	
Se requieren actualizadas, con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los siguientes documentos:	
<ul style="list-style-type: none"> Documento de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2024, en sentido positivo y vigente. 	
<ul style="list-style-type: none"> Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, conforme al "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de marzo de 2024. 	
<ul style="list-style-type: none"> Documento de la resolución expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), vigente y sin adeudos, de conformidad con el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo 	



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril del 2024	
NOTA: En ningún caso se contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en alguna de las instituciones mencionadas. (SAT-IMSS-INFONAVIT)	
<ul style="list-style-type: none"> • Estado de cuenta bancario, con vigencia no mayor a un mes. • Carta en Hoja Membretada del banco que confirme la titularidad y los detalles de la cuenta bancaria del proveedor. 	

NOTA IMPORTANTE: Si la Convocante, previo a la formalización de contrato, recibe del SAT una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, la Convocante se abstendrá de formalizar el Contrato respectivo y procederá a remitir a la SECRETARÍA la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del Contrato, por causas imputables al adjudicado.

Si la persona licitante adjudicada no firma el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **artículo 90**, de la **LEY** y se adjudicará el Contrato al Licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al **10% (diez por ciento)**; lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 67** de la **LEY**.

7.2. LUGAR DE ENTREGA

La persona que resulte adjudicada deberá prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PUESTA EN MARCHA Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE RESPALDO (SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS) PARA EL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN** de conformidad con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, y cualquier otro entregable físico en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés No. 105, Colonia Escandón Sección 1, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 01180, Ciudad de México, o en el domicilio que el administrador del contrato indique, dentro de la Ciudad de México.

Los entregables serán verificados y aceptados por el área requirente y el Administrador del Contrato de conformidad con el apartado **Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios** del **ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1**.

Los ajustes serán de acuerdo con los que señale la persona administradora del contrato.

7.3. VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La convocante a través de la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y**



TIC´ S, administrador del contrato, verificará que los servicios proporcionados cumplan con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1**, de la convocatoria, en la propuesta técnica de la persona licitante adjudicada y en el contrato, con el propósito de otorgar la debida aceptación de estos.

En el supuesto que el área requirente detecte que la persona licitante adjudicada haya modificado las características y condiciones de los servicios, se procederá a rechazar los mismos y en consecuencia se iniciará el proceso de rescisión del contrato respectivo.

7.4. PENA CONVENCIONAL

La **SESNA** aplicará pena convencional del 2% (dos por ciento) a cargo de “el proveedor” por cada día de atraso en el cumplimiento del servicio, de conformidad con el artículo 75, de la LAASSP.

El Administrador del contrato, notificará a “el proveedor” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto máximo total de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.5. DEDUCTIVAS

La **SESNA** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**el proveedor**”, por la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 76 de la **LAASSP** y 143 de su RLAASSP, por las siguientes causas:

1. En caso de que “el proveedor” efectuó de forma parcial o de manera deficiente, las actividades establecidas en el programa de trabajo, se hará acreedor a una deducción del 2% (dos por ciento), del monto correspondiente a las actividades no realizadas antes del IVA en el mes de ocurrencia, por cada día natural de atraso y hasta su cumplimiento a entera satisfacción de la SESNA.
2. En caso de realizar los trabajos relativos al mantenimiento correctivo de manera incompleta e incorrecta con intermitencias, se aplicará una deducción del 2% sobre el monto cotizado por el servicio ejecutado antes del Impuesto al Valor Agregado. Dicha deducción se aplicará en el pago del servicio que “el proveedor” no termine. Lo anterior no lo exime de la realización completa del servicio requerido.
3. No entregar reportes, se aplicará el 1% sobre el monto del servicio que trate, antes de I.V.A.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.



Las presentes deductivas, pueden ser acumulativas y son independientes de la aplicación de penalizaciones que por motivo del incumplimiento de la prestación de servicio incurra **“el proveedor”**.

El Administrador del contrato, notificará a **“el proveedor”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deductiva, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

7.6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 69, fracción II y 70, fracción II** de la **LEY** y **151** del **REGLAMENTO**, se compromete a:

Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato adjudicado.

Que la fianza deberá cubrir la vigencia total del contrato, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato adjudicado. La garantía de cumplimiento para este procedimiento será **divisible**.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del contrato y continuará vigente en caso de que **SESNA** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

La póliza de fianza deberá prever lo establecido en las *DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, publicado en el DOF el 15 de abril



de 2022, por lo que, para su emisión, se deberá utilizar el **ANEXO NO. 5** de la presente convocatoria.

La convocante dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de esta, a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y/o con la afianzadora correspondiente.

La persona proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, deberá realizar la modificación a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del contrato adjudicado.

La convocante determina que, en caso de que la persona proveedora no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.

La convocante podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo en la prestación de los servicios.

7.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, la convocante no otorgará anticipo.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido, por los servicios efectivamente realizados, durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, los cuales deberán estar a entera satisfacción de **"la entidad"** en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la **LAASSP**.

Los pagos se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que proveedor proporcione al administrador del contrato.

Los CFDI deberán cumplir con todos los requisitos que establece la normativa vigente, sin limitar las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo sello digital correspondiente, por lo que la SESNA verificará su estructura, contenido y autenticidad.

Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.



En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 73 de la **LAASSP**.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“el proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

7.8. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la convocante hace una atenta invitación a las personas proveedoras para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

Los proveedores, con base en la información que se indica en el **ANEXO B PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 55-5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todas las personas proveedoras en adquisiciones de la administración federal. Para aquellas personas proveedoras que estén interesadas en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará más información en la página Web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfnf/content/cadenas-productivas/>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

7.9. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento de los montos del contrato, mediante modificación a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en términos del **artículo 74** de la **LEY**.



Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por las personas servidoras públicas que lo hayan hecho en el contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

7.10. MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato para la presente **INVITACIÓN** es el establecido en el **ANEXO NO. 3** de esta **INVITACIÓN**; de conformidad con el formato establecido en la aplicación denominada Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, incorporado al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **ComprasMX** a cargo de la **Secretaría**, con fundamento en los artículos Primero, Segundo y Tercero del *“ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo previsto en el **artículo 67, penúltimo párrafo**, de la **LEY**, la persona proveedora no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la convocante.

7.11. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato derivado de la presente **INVITACIÓN**, en cualquier momento cuando la persona licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **artículo 77** de la **LEY** o en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando la persona proveedora no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de los servicios, plazos para la prestación de este, las condiciones establecidas en el contrato, así como con las contenidas en la **LEY** y su **REGLAMENTO** y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
2. Si el proveedor es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.
3. Por no entregar la garantía solicitada del contrato, a menos que se le haya exceptuado de su presentación.
4. Por resolución de autoridad competente que impida a la persona proveedora el cumplimiento de las obligaciones contraídas.



5. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y las deducciones a que la persona proveedora se haya hecho acreedor.
6. Cuando se agote el límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos.
7. Por cualquier otra causa imputable a la persona proveedora o a su personal que impida total o parcialmente el cumplimiento de este contrato.

La convocante llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión de conformidad con el **artículo 77** de la **LEY** y **144** de su **REGLAMENTO**.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el **artículo 145** del **REGLAMENTO**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comuniquen la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Asimismo, de conformidad con el **artículo 78** de la **LEY**, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contar con los servicios originalmente requerido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría. Lo anterior, sin responsabilidad de la convocante.

De darse este supuesto, la convocante reembolsará a la persona proveedora los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la prestación de los servicios pactado en el contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido la persona proveedora se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la convocante haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente a la persona proveedora y en la que se acrediten los gastos no recuperables.



7.12. DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del contrato correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la **LEY**, su **REGLAMENTO**, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

7.13. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

La convocante y la persona proveedora acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo Segundo de la **LEY** y de su **REGLAMENTO**. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

7.14. CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

7.15. INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Séptimo de la LEY**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría, contra los actos del presente procedimiento de **INVITACIÓN** que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **LEY**, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **Título Noveno, Capítulo Primero del REGLAMENTO**, podrá presentarse inconformidad a su elección en:

- a) La **Secretaría** ubicada Avenida Insurgentes Sur No. 1715, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- b) En Oficina de Representación en la **SESNA**, ubicado en ubicada en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés No. 105, Colonia Escandón Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.
- c) A través de herramienta electrónica oficial y transaccional, también denominada, Plataforma digital de contrataciones públicas denominada **ComprasMX** de la **Secretaría**, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **LEY**.



La inconformidad será presentada a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica a través de **ComprasMX** de la **Secretaría**, dentro de los plazos establecidos en el **artículo 95** de la **LEY**.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizarse en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la **Secretaría**.

Transcurridos los plazos establecidos, prescribe para los interesados del derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la **Secretaría** pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la **LEY**.

A través de la Plataforma que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno pone a disposición para alertar actos de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas <https://alertadores.buengobierno.gob.mx/> o directamente en la dirección señalada de la Oficina de Representación.

7.16. CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **Secretaría**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de **ComprasMX**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

7.17. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de las personas particulares, la **SESNA**, establece el formato que se localiza como **ANEXO C** en la presente **INVITACIÓN**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los **artículos 112 y 115** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (El **ANEXO C** es opcional).

Se hace del conocimiento de las personas particulares participantes de este procedimiento de contratación que en el caso de los documentos que presenten y que pudieran encontrarse en una fuente de acceso pública (como lo es el **ComprasMX**), esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se encontrará impedida para realizar la reserva total o parcial de los mismos, por lo que en el supuesto de que exista información considerada como confidencial, se les invita a revisar su aviso de privacidad, particularmente en lo que respecta a las finalidades del tratamiento y transferencias de datos.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. IA-47-AYM-047AYM999-N-22-2026
SESNA-ITP-02-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PUESTA EN MARCHA Y
SUMINISTRO DEL SISTEMA DE RESPALDO (SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS)
PARA EL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN



ANEXOS



**ANEXO No. 1
ANEXO TÉCNICO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PUESTA EN MARCHA Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE RESPALDO (SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS) PARA EL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	
Fecha de elaboración:	15 DE JUNIO DE 2026
Área requirente:	RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ , DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y Tics
Responsable de administrar el contrato de los servicios:	RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ , DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y Tics
Importe del presupuesto autorizado antes del I.V.A.:	
Clave CUCOP	35700001. MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)
Partida presupuestal:	35701. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

I. OBJETIVO

El servicio de correctivo y preventivo, puesta en marcha y suministro del sistema de respaldo (sistema de detección temprana de incendios) para el edificio Torre Cenit solicitado por la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción** (en adelante **"la Entidad"** o **SESNA**), responde a la necesidad que se tiene de un servicio para atender de manera eficiente y eficaz el sistema de detección temprana de incendios en cuanto a su funcionamiento y conservación.

En este sentido, el servicio de mantenimiento es requerido mediante contratación de servicios debido a la falta de personal en la plantilla de la entidad con capacidades y habilidades técnicas para desarrollarlo y, el cumplimiento a la normativa en cuanto al mantenimiento y conservación de bienes federales, el cual radica en el artículo 66 de la Ley General de Bienes Nacionales, señalando lo siguiente:

*"ARTÍCULO 66.- La conservación, mantenimiento y vigilancia de los inmuebles federales destinados, quedará a cargo de las instituciones destinatarias, las cuales deberán atender las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.
..."*

Por lo que, con este servicio se asegura la continuidad operativa, la prolongación de la vida útil, y el cumplimiento de las normas aplicables, del Sistema contra incendios que se encuentra dentro del edificio que actualmente ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Razón por la que se busca configurar un programa integral de mantenimiento, el cual debe abarcar acciones preventivas y acciones correctivas.

II. DATOS DEL SISTEMA

El sistema de detección temprana de incendios objeto de esta propuesta se encuentra instalado en 5 pisos de oficinas y 4 niveles de estacionamiento del inmueble.

El sistema se conforma por una central de detección marca **NOTIFIER®**, a la que se conectan los dispositivos de detección y notificación distribuidos en los 5 pisos de oficinas y los 4 niveles de estacionamiento del inmueble.



El sistema comprende detectores de humo, detectores térmicos, estaciones manuales de alarma, dispositivos de notificación audible y visual (sirenas y estrobos) y módulos de monitoreo y control.

III. ALCANCE

El servicio solicitado comprende:

- a) Diagnóstico técnico del sistema de detección temprana de incendios, así como la puesta a punto de la central de detección.
- b) El suministro e instalación del sistema de respaldo de la central y sus fuentes de poder,
- c) Los mantenimientos preventivos (por calendario de actividades) y correctivos, durante la vigencia del servicio.

IV. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

a. DIAGNÓSTICO

El servicio deberá iniciar con una etapa de diagnóstico y puesta a punto de la central y de restitución del sistema de respaldo realizado por **"el proveedor"**, en donde deberá especificar la viabilidad de la central de detección, la verificación de los lazos y circuitos de detección y de notificación; y las pruebas funcionales integrales del sistema.

El diagnóstico a la central de detección deberá dictaminar sobre alguna de las condiciones siguientes:

1. La Central de detección no funciona y no es viable su reparación.
2. La central de detección no funciona, pero para hacerlo requiere de componente mayores.
3. La central de detección funciona, pero requiere alguna reparación, reconfiguración o reprogramación.

En cuanto a la condición 1, *la Central de detección no funciona y no es viable su reparación*, **"el proveedor"**, podrá proponer el suministro de una nueva central, cuya compra, instalación y puesta en marcha será cotizada por separado, como parte del mantenimiento correctivo.

En cuanto a la condición 2, *la central de detección no funciona, pero para hacerlo requiere de componente mayores*, **"el proveedor"**, cotizará estos mantenimientos por separado, como parte del mantenimiento correctivo.

En caso de la condición 3, *la central de detección funciona, pero requiere alguna reparación, reconfiguración o reprogramación*, las acciones deberán ser incluidas en el calendario de mantenimientos preventivos hasta mantener su operación óptima.

El diagnóstico deberá ser entregado a los **15 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación del contrato**, por lo que, de forma enunciativa y no limitativa, dicho diagnóstico deberá contener, además de lo anteriormente descrito:

1. Fecha, hora y datos del personal de **"el proveedor"** que realiza el diagnóstico.
2. Descripción por nivel, priorizando los actualmente utilizados por personal de **"la Entidad"** cuando así se pueda determinar, especificando el área diagnosticada.
3. Evaluación específica de cada componente que integre el sistema,
4. Evaluación general del área diagnosticada,
5. Plan de acción recomendada.
6. Firma del personal que hizo el diagnóstico y del apoderado y/o representante legal.



b. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RESPALDO DE LA CENTRAL Y SUS FUENTES DE PODER

El servicio consiste en el suministro e instalación del sistema de respaldo de la central de detección y de sus fuentes de poder como baterías de respaldo selladas, libres de mantenimiento, con la capacidad requerida para garantizar la autonomía del sistema frente a fallas del suministro eléctrico normal.

El servicio debe incluir el suministro de las baterías, su instalación y conexión, la puesta en operación y la verificación de la conmutación automática del sistema al modo de respaldo.

c. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

“El proveedor” deberá presentar un **calendario de actividades preventivas** a razón de lo que arroje el diagnóstico. Dicho calendario, será presentado a los **5 días naturales posteriores a la entrega del Diagnóstico**.

“El proveedor”, desde el primer día hábil posterior a la notificación de adjudicación y/o fallo del contrato, proporcionará a “la entidad” una **BITÁCORA DEL SERVICIO**, en la que se registrará, por el supervisor de “el proveedor” los reportes de pruebas funcionales realizadas, las fallas detectadas, las refacciones utilizadas, las recomendaciones técnicas y cualquier otra información que sea importante sobre el estado de los equipos. Dicha Bitácora será resguardada por “la entidad”, a través del Administrador del contrato y/o quien se designe para dichas acciones.

“El proveedor” deberá considerar entre las actividades preventivas las siguientes:

- Inspección y prueba funcional de la central de detección y de sus indicaciones de alarma, supervisión y falla.
- Prueba funcional de los detectores de humo y térmicos, y limpieza de los detectores que lo requieran.
- Prueba funcional de las estaciones manuales de alarma.
- Prueba funcional de los dispositivos de notificación audible y visual (sirenas y estrobos).
- Verificación de los lazos y circuitos de detección y notificación, voltajes y corrientes de operación.
- Verificación del estado y la carga del sistema de respaldo (baterías).
- Revisión del apriete de conexiones y del estado del cableado.
- Registro de resultados y actualización de la BITÁCORA DEL SERVICIO.

d. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se realizará por evento y deberá incluir la atención de las fallas detectadas, con la sustitución de los dispositivos o componentes que lo requieran.

Al detectar la necesidad de un mantenimiento correctivo, se levantará una **ORDEN DE SERVICIO**, a través del Administrador del contrato y/o quien lo sustituya en el cargo, la cual deberá enviar a “el proveedor”, por correo electrónico. “El proveedor” deberá tomar las medidas correspondientes para atender el percance, debiendo entregar al Administrador del contrato y/o quien lo sustituya en el cargo, dentro de las 24 horas siguientes de haber recibido la **ORDEN DE SERVICIO**, un informe pormenorizado con la situación existente, la propuesta de solución y el importe propuesto, para su autorización correspondiente.

Las refacciones que se utilizarán en todos los casos deberán ser nuevas e incluir la mano de obra, por lo que, una vez presentada y autorizada la propuesta de solución no podrán agregarse costos adicionales.



Los servicios por realizar deberán ser acordados con **“la Entidad”**, por medio de su Administrador de contrato y/o quien lo sustituya en el cargo.

V. HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación del servicio requerido puede demandar la atención en cualquier momento, por lo que, podrá ser solicitado en un horario de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y cuando sea necesario los fines de semana (sábado y domingo), en un horario de 9:00 a 13:00.

Debido a lo anterior, cualquier servicio solicitado, no deberá causar costo adicional o extraordinario derivado del horario o día de solicitud, para **“la entidad”**.

“El proveedor” y **“la Entidad”**, a través del Administrador del contrato y/o quien lo sustituya en el cargo, podrán negociar la prestación del servicio en horario nocturno, bajo estricta necesidad de ser atendido. Esto tampoco representará costo adicional para **“la Entidad”**.

En cuanto a los mantenimientos que se considere pertinente no haber personal en el área, serán programados entre **“la Entidad”** y **“el proveedor”**.

VI. LINEAMIENTOS GENERALES

- a. Cuando se requiera sustituir equipos y/o refacciones, se deberá hacer bajo los estándares normativos y obedeciendo las recomendaciones del fabricante, asegurando las certificaciones y/o garantías de las instalaciones.
- b. El área de trabajo en la que **“el proveedor”** desarrolle el servicio deberá señalizarse con indicaciones de precaución cuando así lo requiera. Al finalizar, **“el proveedor”** deberá entregarla limpia y sin modificaciones adicionales no contempladas.
- c. Todos los materiales, desperdicios que sean generados por los trabajos de mantenimiento deberán ser desalojados por **“el proveedor”**, la totalidad de los conceptos deberá incluirse la limpieza, por lo que las áreas deben estar permanentemente limpias durante y después de cada servicio.
- d. Todas las instalaciones y equipos deberán permanecer en operación de forma continua (De conformidad con los resultados que arroje el Diagnóstico), con excepción que requieran un mayor mantenimiento y sea notificado previamente al Administrador del contrato y/o quien lo sustituya en el cargo, por lo que, es responsabilidad de **“el proveedor”** corregir cualquier falla que se presente después de su mantenimiento en todos los componentes.
- e. **“El proveedor”** deberá garantizar el servicio ejecutado respecto del mantenimiento que realice cubriendo el correcto funcionamiento sobre el que realice los trabajos, por lo que, deberá responder por omisiones, faltantes o vicios ocultos que pudieren surgir con posterioridad al plazo de la vigencia del servicio realizado.

Por lo anterior, **“el proveedor”** deberá atender los servicios hasta que el equipo o sistema quede en perfectas condiciones a entera satisfacción de **“la Entidad”**.

- f. **“El proveedor”** deberá contar con el personal que considere necesario, con conocimiento en el mantenimiento requerido, para atender el servicio solicitado.

Sin embargo, como mínimo, **“la entidad”** solicita: Un responsable del servicio, de parte de **“el proveedor”**, que pueda tomar decisiones, coordinar y supervisar los trabajos de puesta a punto y de mantenimiento y, una persona técnica con conocimientos en sistemas de detección de incendios y preferentemente, que conozca el equipo que tiene actualmente **“la entidad”**.



Para lo anterior, es necesario que **“el proveedor”** proporcione número de teléfono de contacto, así como correos electrónicos de personal que prestará los servicios y/o se encargaran de cualquier trámite administrativo, para una atención inmediata.

- g. “El proveedor” instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de “la Entidad”.

“El proveedor” es el único responsable de que su personal realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, por lo que, este estará bajo su responsabilidad única y directa, y en ningún momento se considerará a **“la Entidad”** como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **“el proveedor”** se compromete a liberar a **“la Entidad”** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **“el proveedor”** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

- h. “El proveedor” deberá brindar todo el equipo de seguridad y herramienta que requiera su personal para la ejecución de los servicios requeridos. “La Entidad” no correrá con costos adicionales que no sean específicamente para los trabajos de mantenimiento que se encuentren debidamente justificados y autorizados por el Administrador del contrato y/o quien lo sustituya en el cargo y el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- i. Todo el personal que ponga a disposición de las acciones que requiera el servicio solicitado por “la Entidad”, deberán estar registrados y activos (afiliados) al Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual es un requisito indispensable para poder ser adjudicado.

7. NORMAS

Los participantes y la persona que resulte adjudicada deberán conocer y cumplir las Normas Oficiales Mexicanas, así como sus estándares vigentes, siendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

NOM-002-STPS-2010, Prevención y protección contra incendios, relativa a las condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

NFPA 72, Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización, como norma de referencia para la inspección, prueba y mantenimiento del sistema.

Por lo que, deberán presentar escrito en el que manifiesten que se comprometen al conocimiento y cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares de calidad o Especificaciones conforme a la Ley e Infraestructura de la calidad que directa o indirectamente se relacionen con el servicio objeto de este Anexo.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Modalidad del contrato:	ABIERTO con fundamento en el artículo 68 de la LAASSP
Forma de pago:	El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido, por los servicios efectivamente realizados, durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, los cuales deberán estar a entera satisfacción



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
	<p>de “la entidad” en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP.</p> <p>Los pagos se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que proveedor proporcione al administrador del contrato.</p> <p>Los CFDI deberán cumplir con todos los requisitos que establece la normativa vigente, sin limitar las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo sello digital correspondiente, por lo que la SESNA verificará su estructura, contenido y autenticidad.</p> <p>Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 73 de la LAASSP.</p> <p>Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “el proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.</p>
Vigencia del servicio:	La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Lugar de entrega:	<p>El servicio objeto del contrato se prestará en el inmueble ubicado en Viaducto presidente Miguel Alemán Valdés No. 105, Colonia Escandón Secc. I, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800</p> <p>En los días y horas que se establecen en el apartado V. Horario para la prestación de los Servicios, del presente Anexo Técnico. Aunado a las necesidades que puedan surgir durante la vigencia del servicio, las cuales se darán a conocer en los términos indicados previamente.</p>
Anticipo:	NO APLICA
Garantía de cumplimiento:	Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique a “el proveedor” , éste se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con la SESNA , sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la SESNA y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del reglamento de la LAASSP , aplicable en la materia.



Table with 2 columns and 3 rows. Header: CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. Row 1: General guarantee information. Row 2: 'Otras garantías que se debe considerar...' Row 3: 'Penas convencionales:'. Row 4: 'Deducciones al pago:'



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

	<p>Las presentes deductivas, pueden ser acumulativas y son independientes de la aplicación de penalizaciones que por motivo del incumplimiento de la prestación de servicio incurra “el proveedor”.</p> <p>El Administrador del contrato, notificará a “el proveedor” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deductiva, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.</p>
<p>Reposición de los servicios:</p>	<p>En caso de incumplimiento del servicio, “el proveedor” tendrá un día hábil, a partir de la notificación del incumplimiento o cumplimiento deficiente o parcial para reponer el servicio, en las condiciones solicitadas. Esto sin menos cabo de la aplicación de penas o deductivas que correspondan.</p>
<p>Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios:</p>	<p>La verificación del servicio se hará con la entrega inicial, en las fechas establecidas en el cuerpo del presente Anexo Técnico de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico Técnico • Calendario de actividades preventivas. <p>Así como de la verificación del servicio se hará con la entrega y firma de los Reportes de cada orden de servicios levantada que se realice y finalice, debiendo adjuntar acuse de recibo de los materiales utilizados debidamente cotizados, la colocación, suministro y mantenimiento en donde se hayan utilizado, con el debido cumplimiento de normas referidas en estas especificaciones.</p>



**ANEXO 2.
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a _____ de 2026

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-47-AYM-047AYM999-N-22-2026**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

El suscrito _____, en mi carácter de _____, a nombre de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, al estar interesado(a) en participar en la convocatoria No. IA-47-AYM-047AYM999-N-XX-2025. respecto del _____ (nombre de la adjudicación, arrendamiento o servicio del que se le invita) _____, se presenta a su consideración la presente cotización:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO MENSUAL (MTTO. PREVENTIVO)	MESES DE SERVICIO SOLICITADO	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PUESTA EN MARCHA Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE RESPALDO (SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS) PARA EL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN		6	
SUBTOTAL			
I.V.A.			
TOTAL			

Los costos son enunciativos y no limitativos a lo solicitado. Los costos del servicio de mantenimiento correctivo serán abiertos de acuerdo con las necesidades que presenten los equipos y al Diagnóstico que entregue el proveedor.

Monto total del SERVICIO con número y letra.

\$ _____ (_____ 00/100 M.N.)

- El importe deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la **SESNA** considerará los dos primeros decimales del referido precio y no se harán ajustes con los demás.
- Los precios deberán ser fijos durante el procedimiento, la vigencia del contrato y hasta su vencimiento a satisfacción de la **SESNA**.
- Los precios incluyen todos los conceptos que requiere la **SESNA**, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante su vigencia.
- Los precios son presentados en **moneda nacional** (pesos mexicanos).
- La propuesta económica estará vigente al menos 30 días naturales durante todo el procedimiento de contratación en el que se participa.
- La **SESNA** únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generan correrán por cuenta la persona proveedora.
- La **SESNA** no otorgará ningún anticipo.

**NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONA APODERADA
O REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PUESTA EN MARCHA Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE RESPALDO (SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS) PARA EL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR **MAESTRO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA ENTIDAD" declara que:
 - I.1 En términos del artículo 24 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, **"LA ENTIDAD"** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que tendrá su sede en la Ciudad de México y cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. De conformidad con el artículo 25 de la referida Ley, tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el citado ordenamiento jurídico.
 - I.2 Que su representante, el **Mtro. José Antonio Hernández Aguirre**, Director de Presupuesto y Recursos Financieros en su carácter de encargado de la Dirección General de Administración y Finanzas, al tenor del oficio No. SE/ST/380/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, con Registro Federal de Contribuyentes HEAA560813L99, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2023.
 - I.3 De conformidad con el numeral 4. fracciones XXIII, XXIX, XXXI y XXXIV de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza de **"LA ENTIDAD"**, suscribe el presente instrumento el **C. Raúl Hernández López**, en su carácter de Director de Recursos Materiales, Servicios Generales y TIC's, con Registro Federal de Contribuyentes HELR641203RS7, quien está facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
 - I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
 - I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
 - I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD**) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SES170530A9A**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés No. 105, Colonia Escandón Secc. 1, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "EL PROVEEDOR" declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

- II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la



Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, en los términos y condiciones establecidos en la (CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), lo que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en (TIPO DE MONEDA) es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *
---------	---------------	---------	------------	-------------------	------------------------------	--------------------------------



--	--	--	--	--	--	--

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):



Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en (TIPO DE MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en (TIPO DE MONEDA), y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR", que se aplicará la siguiente fórmula (ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR", que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a "EL PROVEEDOR", un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.



INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “LAASSP”, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la "LAASSP"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, "EL PROVEEDOR" se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la "LAASSP".

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".



En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "LAASSP" y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO
“En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada (**ESTABLECER PERIODICIDAD**) durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.



“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



ANEXO No. 4
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

LICITANTE: _____

4.4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA			
No.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
a)	Acreditación de la Personalidad e Interés de participar Anexo I		
b)	Escrito de Nacionalidad Anexo II		
c)	Domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones Anexo III		
d)	Registro Federal de Contribuyentes (Persona Física o Moral)		
e)	Manifestación Escrita de los Artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LEY Anexo IV		
f)	Declaración de Integridad Anexo V		
g)	Propuestas Conjuntas	NO APLICA	
h)	Manifiesto relativo a conflicto de interés ANEXO VI		
i)	Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento. Anexo VII		
j)	Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento ANEXO VIII		
k)	Manifestación de Estratificación por Sector y número de trabajadores ANEXO IX		
l)	Constancias de cumplimiento de conformidad con el artículo 32-D CFF		

4.4.2. PROPUESTA TÉCNICA			
No.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
a)	Especificaciones Técnicas		
b)	Curriculum Vitae		
c)	Experiencia		



4.4.2. PROPUESTA TÉCNICA			
No.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
d)	Experiencia del personal		
e)	Declaración de Impuestos		
f)	Modelo de Contrato y manifiesto escrito		
g)	Escrito de confidencialidad		

4.4.3. PROPUESTA ECONÓMICA			
No.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO No. 2		



ANEXO No. 5

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN VALDÉS, NÚMERO 105, COLONIA ESCANDÓN SECCIÓN 1, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11800, CIUDAD DE MÉXICO.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": rhernandez@sesna.gob.mx y aortiz@sesna.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PUESTA EN MARCHA Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE RESPALDO (SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS) PARA EL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.



SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





**ANEXO I
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
E INTERÉS DE PARTICIPAR**

___ de ___ de ___

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional Electrónica No. IA-47-AYM-047AYM999-N-22-2026, relativa al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PUESTA EN MARCHA Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE RESPALDO (SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS) PARA EL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”**, MANIFIESTO, MI INTERÉS por participar en la presente INVITACIÓN; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados para acreditar mi personalidad o la de mi representada.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre. -		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de esta:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación)		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:
RFC:
Correo electrónico:
Domicilio completo:
Teléfono del apoderado o representante legal:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.



Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:

Fecha:

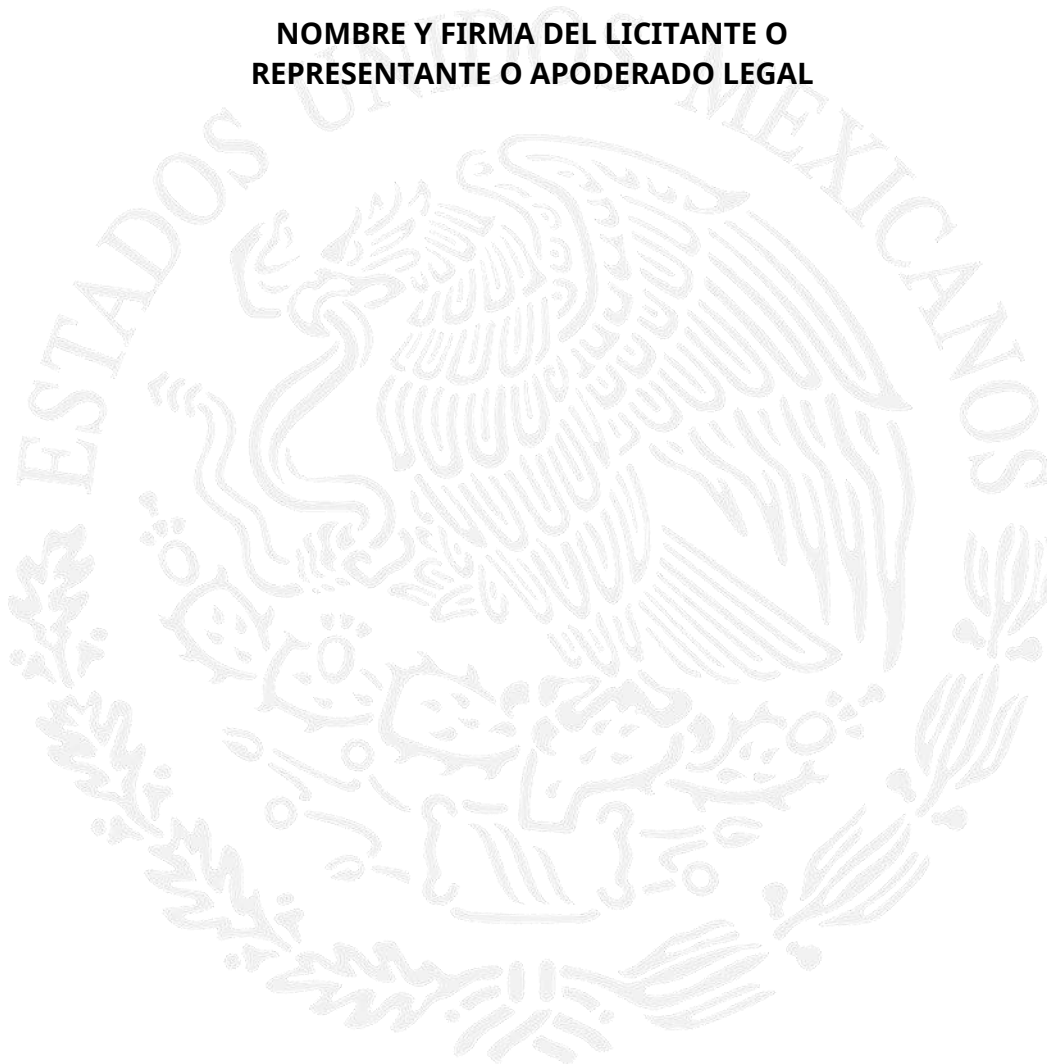
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL





**ANEXO II
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

___ de _____ de ___

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

Nombre de la o el representante legal) en mi carácter de representante legal de la persona moral denominada _____, **declaro bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad mexicana y en caso de resultar adjudicada me comprometo que, previo a la firma del contrato, haré entrega de la documentación a la que hace mención el tercer párrafo, (fracciones I o II según corresponda) del **artículo 58 del Reglamento.**

ATENTAMENTE

**FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA
APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO III
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO
PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES

___ de _____ de ___

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

En relación con el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional Electrónica No. IA-47-AYM-047AYM999-N-xx-2026**, relativa al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PUESTA EN MARCHA Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE RESPALDO (SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS) PARA EL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”**, **MANIFIESTO, MI INTERÉS**, por este conducto manifestamos bajo protesta de decir verdad que el domicilio para que oigamos y recibamos todo tipo de notificaciones y documentos es el siguiente:

NOMBRE O RAZÓN

SOCIAL: _____

CALLE Y NÚMERO: _____

COLONIA: _____

LOCALIDAD: _____

CIUDAD _____

CÓDIGO POSTAL: _____

CORREO
ELECTRÓNICO

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**



ANEXO IV
**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

___ de _____ de ____

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

_____ (nombre) _____ en mi carácter de _____ (cargo) _____ y con las facultades de representación de _____ (nombre de la empresa) _____ que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni que por su conducto, participan en este procedimiento de adquisición personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

ATENTAMENTE

**FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA
O REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO V
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

___ de _____ de ___

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

___ (nombre) ___ en mi carácter de ___ (cargo) ___ y con las facultades de representación de ___ (nombre de la empresa) ___ que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la **Convocante**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas participantes.

ATENTAMENTE

**FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA
O REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO VI
FORMATO DE MANIFESTACIÓN RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS**

(EN CASO DE NO CONSEGUIR EL ACUSE GENERADO A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL EN LA LIGA
[HTTPS://MANIFIESTO.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://MANIFIESTO.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX))

___ de _____ de ___

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

_____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____,
manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que sus socias(os) o accionistas que ejercen el control
sobre la institución, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso
que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo con la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, no se actualiza un Conflicto de Interés.

ATENTAMENTE

**FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA
O REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO VII

**MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES
QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO**

___ de _____ de ___

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

En relación con el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional Electrónica No. IA-47-AYM-047AYM999-N-XX-2026**, relativa al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PUESTA EN MARCHA Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE RESPALDO (SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS) PARA EL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”**, **MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, por no realizó ni ejecuto acción con ningún participante en este procedimiento ni ningún otro, para obtener alguna ventaja o beneficio indebido.

ATENTAMENTE

**FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA
O REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO VIII

**MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE
QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO**

___ de _____ de ___

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

En relación con el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional Electrónica No. IA-47-AYM-047AYM999-N-XX-2026**, relativa al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PUESTA EN MARCHA Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE RESPALDO (SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS) PARA EL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”**, **MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que en caso de resultar ganador me abstendré de realizar subcontrataciones con otros participantes en este procedimiento.

ATENTAMENTE

**FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA
O REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO IX
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE
TRABAJADORES**

___ de _____ de ____

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional Electrónica No. IA-47-AYM-047AYM999-N-22-2026**, relativa al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PUESTA EN MARCHA Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE RESPALDO (SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS) PARA EL EDIFICIO TORRE CENIT QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”**, en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(1)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(2)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA

O REPRESENTANTE LEGAL

1. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope máximo combinado} = (\text{trabajadores}) \times 10\% + (\text{ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
2. Señalar el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



ANEXO A REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DE LA PERSONA PROVEEDORA.

EL ESCRITO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A LA CONVOCANTE DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE SU AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, LA PERSONA PROVEEDORA DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

“MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO.”

b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA que contenga el nombre, denominación o razón social de la persona proveedora adjudicada, así como la CLABE interbancaria.

c) **CARTA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA**, membretada en la que se corrobore la existencia de una cuenta y una cuenta estandarizada a nombre del proveedor.

d) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DE LA PERSONA APODERADA LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DE LA PERSONA PROVEEDORA.

d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA APODERADA LEGAL.**



ANEXO B PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de NAFINSA te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.

- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.
- Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:
- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- ✓ Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- ✓ Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:



- ✓ Comprobante de domicilio fiscal.
- ✓ Vigencia no mayor a 2 meses.
- ✓ Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- ✓ Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- ✓ Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- ✓ Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- ✓ La firma deberá coincidir con la del convenio.
- ✓ Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- ✓ Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- ✓ En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- ✓ Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- ✓ Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- ✓ Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- ✓ Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- ✓ Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- ✓ Completa y legible en todas las hojas.
- ✓ Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- ✓ La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal.
- ✓ Vigencia no mayor a 2 meses.
- ✓ Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- ✓ Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- ✓ Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- ✓ Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- ✓ La firma deberá coincidir con la del convenio.
- ✓ Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- ✓ Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- ✓ En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- ✓ Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos.
- ✓ Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- ✓ Vigencia no mayor a 2 meses.
- ✓ Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

NAFINSA registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

NAFINSA afilia a la PERSONA PROVEEDORA para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en nafinsa.com o llámanos al 5089 6107 en la Ciudad de México o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando. Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

- 1) Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.



- 2) El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como, por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
- 3) Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de

ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos * Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto a la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.





(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO CON SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. NO SE CONSIDERA UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN, PERO SÍ PARA EL TRATAMIENTO DE SU INFORMACIÓN, POR LO QUE, LA ENTREGA DEL MISMO QUEDA A PLENA DISCRECIONALIDAD DE LICITANTE)

**ANEXO C
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2026.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.
PRESENTE**

____ (Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la convocante.

* { Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

* { Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

- **(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



**ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE APLICA PARA PERSONA FÍSICA QUE RESULTE ADJUDICADA.
DEBERÁ SELECCIONAR (SI) O (NO) AUTORIZA.**

**Modelo de carta
Autorización de publicación de Datos Personales**

Ciudad de México, a __ de ____ de 2026.

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
Dirección General de Administración
P r e s e n t e**

Yo _____ (Si) (No) autorizo que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, haga públicos los datos personales concernientes a mi nacionalidad, domicilio, números telefónicos, correos electrónicos y Registro Federal de Contribuyentes que fueron entregadas a esta Secretaría con motivo de la celebración de contrato respectivo, a efecto de que sean publicados en el módulo del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Atentamente

NOMBRE COMPLETO